



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 019 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Enero de 2014

Visto el expediente Nº 14MP-01408-00, que contiene el Informe Nº 003-OE-HHV-2014 de la Jefatura de la Oficina de Economía para la Apertura y el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al ejercicio 2014, para el Centro de Rehabilitación de Ñaña, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 003-OE-HHV-2014, de fecha 27 de Enero de 2014, la Jefatura de la Oficina de Economía solicita la expedición del acto resolutorio para la Apertura y Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Rehabilitación de Ñaña, del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2014, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, debiendo afectarse a las Específicas del Clasificador del Gasto Público que autoriza la presente Resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, en cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Que, mediante R.D. Nº 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria aprobada con R.D. Nº 008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, para el Año Fiscal 2007 aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Mediante Memorando Nº 041-OEA-HHV-14 de fecha 29 de Enero del 2014, la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital, solicita la emisión del acto resolutorio que autorice a la Oficina de Economía la Apertura y Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Rehabilitación de Ñaña, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el Ejercicio Presupuestal 2014; para cuyo efecto se hace necesario expedir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, para el Ejercicio Presupuestal 2014, la Apertura y el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, para el Centro de Rehabilitación de Ñaña por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), desagregándose en S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios.

Artículo 2º - Autorizar como responsable de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica a **doña Betsaida CHURA CANTORAL**, con el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, servidora nombrada del Centro de Rehabilitación de Ñaña, a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de Tesorería y Sistema de Control.

Artículo 3º.- El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/.150.00 Nuevos Soles (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).





Resolución Directoral

Santa Anita, 31de Enero de 2014

Artículo 4º.- Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Publico, según detalle:

- 23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano
- 23.15.11 Repuestos y accesorios
- 23.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de oficina
- 23.15.31 Aseo, limpieza y tocador
- 23.15.41 Electricidad, iluminación y electrónica.
- 23.111.15 Otros materiales de mantenimiento
- 23.199.199 Otros bienes
- 23.21.2 99 Otros gastos
- 23.22.44 Servicios de impresiones, encuadernamiento y empastado
- 23.27.11 99 Servicios diversos

Artículo 5º.- El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12867 RNE 4326

NSC/P. Rios

Distribución:
OEA
OEPE
ECONOMIA
LOGISTICA
OCI
INFORMATICA
OAJ
INTERESADOS

FILE RESOLUCIONES I-2014

